1. **Proceso de calificación permanente para las víctimas de prisión política, tortura y violaciones a los derechos humanos.**

Cumpliendo con el Programa de Gobierno de la Presidenta de la República, S.E. Michelle Bachelet Jeria, el cual señala: *"Asignaremos a una entidad estatal permanente que se haga cargo del reconocimiento, acogida, asistencia jurídica, social y de reparación para las víctimas de Crímenes de la Dictadura",* el Congreso Nacional despachó el día 29 de septiembre del año en curso la ley que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos, parte del futuro Ministerio de Justicia y Derechos Humanos[1].

Una vez entrada en funciones la nueva Subsecretaría de Derechos Humanos, esta determinará la forma más adecuada e idónea para generar una instancia de reconsideración o revisión para las personas no reconocidas por la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura (Comisión Valech II).

2. **Garantía del derecho de verdad y justicia, a través de apoyo jurídico y social.**

La Subsecretaría de Derechos Humanos tendrá como una de sus funciones fundamentales elaborar y proponer el Plan Nacional de Derechos Humanos, el cual, por mandato legal deberá abordar especialmente "La promoción de la investigación, sanción y reparación de los crímenes de lesa humanidad y genocidios, y crímenes y delitos de guerra, en especial, según correspondiere, aquellos comprendidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990."

Respecto otras medidas impulsadas por el Gobierno en la materia, pueden destacarse las siguientes:

a. Modificación el Decreto Supremo N° 518 de 1998, del Ministerio de Justicia, Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en relación las exigencias para que, personas que han sido condenadas por delitos que de acuerdo al Derecho Internacional revisten el carácter de violaciones a

---

[1] Actualmente, se encuentra en el Tribunal Constitucional, donde fue vista en el Pleno el día 20 de octubre, quedando en estado de acuerdo.

los DDHH, puedan postular a beneficios intrapenitenciarios (salidas progresivas al medio libre).

Esta propuesta de modificación se encuentra en etapa de borrador final, el que en los próximos días será sometido a la revisión, visación y firma de las autoridades del Ministerio para luego ser remitido para la firma de la Presidenta y posteriormente ser enviado a la Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón. En virtud de lo anterior, deberá estar ingresado a Contraloría a mediados del mes de diciembre.

Entre otras medidas se establecen las siguientes:

- Respecto de las personas citadas anteriormente el informe sicológico respectivo, debe dar cuenta además, del arrepentimiento del interno por los hechos cometidos;
- Se requiere que la unanimidad de los miembros del Consejo Técnico se pronuncie de manera favorable acerca de la postulación del interno al permiso;
- Deber de acreditar que el solicitante ha aportado antecedentes serios y efectivos en causas criminales –propias o ajenas- por delitos de la misma naturaleza.

b. Tipificación del delito de tortura: Dada la inexistencia en nuestro ordenamiento de un delito que reconozca en plenitud, y como lo exigen los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, una completa y adecuada tipificación de la tortura, se compromete el avance del Proyecto de Ley (Boletín 9598-17) que tipifica esa conducta. Esta iniciativa tuvo indicaciones ingresadas por la Presidenta de la República el pasado 8 de septiembre del año en curso y el día 19 de noviembre volvió a otorgársele urgencia simple a su tramitación y despacho.

Por último, en cuanto la demanda de modificación legal del artículo 15 de la ley N° 19.992 el cual consagra el secreto de los antecedentes recogidos por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, el Gobierno, habiendo escuchado a diversos actores relevantes, mantendrá su compromiso de confidencialidad con los declarantes. Esto, no obsta al legítimo derecho que tienen todas las personas afectadas a difundir sus declaraciones.

3. Pensión reparatoria

En estudio

4. Eliminación de la incompatibilidad de la pensión otorgada a las víctimas de prisión política y tortura con la pensión de exonerados políticos, y cualquier otra.

La propuesta de Gobierno de reparación pecuniaria no establece ningún tipo de incompatibilidad para quienes hayan sido calificados como exonerado/a

político/a y como víctima de prisión política y tortura, pudiendo acceder al Bono Reparatorio Final todas las personas que se encuentren en esta última categoría, sin distinción. Así ya lo establece en su articulado la Ley N° 20.874, que establece el pago del aporte único de carácter reparatorio a todas las personas calificadas por una Comisión de Verdad.

5. **Heredabilidad del 100% de la pensión a la cónyuge, incorporando los viudos y convivientes con hijos.**

6. **Traspaso del beneficio educacional, en los mismo términos que los titulares de la Ley N° 19.992**

En el marco del actual proceso de Reforma Educacional, los beneficiarios Valech podrán acceder al beneficio de gratuidad en la educación superior, siempre que cumplan con las condiciones que en la Ley de Presupuestos 2016 se establecen para este beneficio, en particular, el pertenecer a los cinco primeros deciles de menores ingresos de la población y que la institución en que se encuentren matriculados sea de aquellas que cumplen con las exigencias que allí se establecen. En caso que no puedan acceder a dicha gratuidad, podrán acceder alternativamente a los beneficios educacionales establecidos en las leyes N° 19.992 y 20.405.

Los beneficiarios a que se refiere el artículo 13 de la ley N°19.992, podrán traspasar el beneficio de la beca a uno de sus descendientes hasta de segundo grado de consanguinidad en línea recta, quienes podrán postular a cualquiera de las becas Bicentenario, Juan Gómez Millas, Beca Nuevo Milenio y Vocación de Profesor, bajo las condiciones que establezca el reglamento. Esta beca será incompatible con el beneficio a que se refiere la asignación 24.03.201, de este presupuesto, referida a la gratuidad, por lo que los alumnos deberán optar entre esta beca y aquel beneficio.

Asimismo, la Mesa de Trabajo acuerda a desarrollar las acciones descritas a continuación, como medidas viables de implementarse:

a. El otorgamiento de un puntaje adicional a los postulantes, familiares hasta la tercera generación de titulares Valech, a Becas Nacionales y Becas Chile. Esto no asegura la beca pero incrementa las posibilidades de obtenerla, y sería otorgada a los estudiantes que hayan cursado sus estudios universitarios de pregrado con Beca Valech; y,

b. El otorgamiento de la Beca de Alimentación de Educación Superior, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, a los becados Valech, tanto en calidad de titulares como traspaso, que estén dentro de los tres primeros quintiles.

Ambos compromisos quedan sujetos a los procesos administrativos propios de las modificaciones que se requieren realizar.

Junto con lo anterior, el Ministerio de Educación está desarrollando esfuerzos en la implementación de procesos que permitan conservar y poner en valor los sitios de memoria de Derechos Humanos, relacionados con las violaciones a los mismos cometidas en dictadura. Entre dichas acciones, corresponde destacar:

i. Participación en Mesa Intersectorial dirigida por el Programa de Derechos Humanos, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para el abordaje de una política pública de conservación y puesta en valor de los sitios de memoria;
ii. Coordinación de proyectos de conservación patrimonial –en conjunto con el Consejo de Monumentos Nacionales– de los sitios de memoria de Derechos Humanos; y,
iii. Coordinación general del proyecto de arquitectura e iluminación para la restauración y conservación del sitio de memoria "Graderías del Estadio Nacional". Este proyecto se desarrolló desde un trabajo intersectorial involucrando diversos servicios públicos, al sector privado y a la Corporación Estadio Nacional Memoria Nacional. El proyecto fue puesto en valor en el marco del campeonato "Copa América 2015" y se inauguró el 23 de julio del presente año.

7. Otorgar el subsidio máximo de la ley en la postulación a la vivienda, sin considerar la Ficha de Protección Social.

En este ámbito, la Mesa acordó compromisos que permitirán difundir y mejorar la entrega de los beneficios ya regulados en favor de las víctimas de prisión política y tortura, individualizadas por Comisiones de Verdad, tanto en acceso a programas habitacionales, como en las medidas de excepción que les empecen y la atención preferencial otorgada.

Algunas de estas medidas consisten en:

- Puntaje adicional de 100 puntos en la selección interna, a los postulantes del programa Subsidio Habitacional para Familias de Grupos Emergentes y Sectores Medios, regulado por el D.S. N°1 de 2011.

- Puntaje adicional de 100 puntos en el factor Núcleo Familiar para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, destinado a jefes de familias que viven en condición de vulnerabilidad social y carencia habitacional, según su Ficha de Protección Social (FPS).

- Procedimiento excepcional para postular a los programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a las personas que recibieron con anterioridad un beneficio habitacional por parte del Estado, que actualmente no son

propietarias y hayan perdido el dominio de la propiedad con anterioridad a la publicación de la Nómina en que se encuentran individualizados ("Medida de desmarque")

- Atención Preferencial Personalizada

En relación a estas, los compromisos a ejecutar por el Gobierno consisten en:

a. Establecimiento de un procedimiento para la difusión a la medida de desmarque.

   Esta medida se ejecutará a través del envío de un documento dirigido a los Servius y Seremis de Vivienda y Urbanismo, que oriente sobre difusión de medidas vigentes, dentro de ellas la opción de desmarque.

b. Establecimiento de un procedimiento para la difusión del mecanismo de postulación para parejas separadas o divorciadas ("postulación para segundas familias").

   Se remitirá a Servius y Seremis material de difusión e información del procedimiento de postulación para parejas separadas o divorciadas ("postulación para segundas familias").

c. Mejorar difusión y canales de acceso a espacio institucional para la atención y orientación de casos particulares de víctimas de prisión política y tortura, reconocidas por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, y por la Comisión Asesora Presidencial para la calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y víctimas de Prisión Política y Tortura.

Mediante un oficio dirigido a los Servius regionales, se requerirá un informe sobre el o la funcionario/a designado/a para atención Valech y direcciones de oficinas de atención. Esta red de atención será publicada en nuestro sitio web, en la sección que contiene la información para personas integrantes del Informe Valech.

8. Reparación por prisión política, considerando cada día de prisión y reparando el lucro cesante y el daño emergente.

9. Demandas de mejora en el sistema de Salud

Considerando los lineamientos programáticos establecidos para el Programa de Reparación Atención Integral en Salud (PRAIS) durante el 2015, la necesidad de perfeccionar las medidas reparatorias y el funcionamiento autónomo de los 29 servicios de salud a nivel nacional, en los que se encuentra funcionando el PRAIS, la Mesa de Trabajo determinó los siguientes acuerdos:

a. La red asistencial del servicio de salud respectivo gestionará con criterios de priorización la respuesta reparatoria en salud de los usuarios PRAIS, calificados por las Comisiones Valech, que se encuentran en lista de espera de especialidades y de intervención quirúrgica.

   A esta fecha, puede informarse que la priorización para los VALECH ha sido señalada a los Directores de los servicios se Salud de la Red y refrendada por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, a través del Oficio N° 2634, de 24 de agosto del año en curso. En este se ordena la ejecución los criterios para la priorización, realizando 2 cortes: a diciembre de este año los que están en lista de espera desde 2006 hasta el 2012, y a junio de 2016 se incluirán desde el año 2013 al 2014.

b. Desde la Subsecretaría de Redes Asistenciales se enviará una circular a cada uno de los PRAIS, recordando la norma técnica vigente que define a los beneficiarios, con la finalidad de homogeneizar criterios de acceso al beneficio.

   En relación a esta medida, debe señalarse que, actualmente rige la Norma Técnica N° 88, que unifica y regula la aplicación del programa en la red asistencial y que existe un proceso de actualización de esta, aún en desarrollo.

   Se encuentra revisión de aquellos criterios que se establecieron y que han provocado desigualdades para definir al beneficiario y la homogeneización de criterios para el acceso al beneficio. Durante el comienzo del año en curso, se consultó a los equipos PRAIS y a los usuarios organizados sobre esta.

c. Asegurar un programa de reparación con una adecuada gestión presupuestaria que permitan asegurar la oportunidad y accesibilidad adecuada a las prestaciones de salud. En ese sentido, se debe priorizar la entrega de ayudas técnicas conforme a la Ley N° 19.992, disminuir listas de espera, acceso a fármacos que no estén disponible en el arsenal institucional y otras prestaciones y actividades de salud, de acuerdo a la realidad local, en coherencia a lo indicado en la Ley N° 19.980.

   El proyecto de ampliación presupuestaria, que consiste en disminuir progresivamente la brecha de recursos humanos en los equipos PRAIS a lo largo del país, fue aprobado por la DIPRES. Lo que significa un aumento de horas/cargos lo que no ocurría desde el año 2008.

   Asimismo, se destaca que en el marco del Plan Extraordinario de Listas de Esperas no GES (Garantías Explicitas en Salud), los ex presos políticos tienen prioridad por el solo hecho de ser reconocidos por el

Estado como víctimas de prisión política y tortura, medida aprobada en Ordinario N° 2634 de 25 de agosto de 2015.

Otra importante medida consiste en la incorporación de la información de los usuarios PRAIS para que estos figuren en el certificador de Fonasa, la cual fue informada mediante el oficio N° 2609, de 20 de agosto de 2015. Esta medida tiene como principal efecto la disminución del tiempo entre el ingreso del usuario al sistema y su registro en la plataforma Fonasa, para su identificación en el módulo de atención y consecuente goce de los beneficios.

Por último cabe informar que actualmente se está estudiando la redistribución presupuestaria de los PRAIS apuntando a la disminución de las brechas, sobre la oportunidad y la accesibilidad adecuada a las prestaciones de salud. En esta misma línea se les ha solicitado a todos los PRAIS cada 6 meses la ejecución presupuestaria.

d. Implementación de instancias regulares y programadas de intercambio entre agrupaciones y equipos PRAIS.

e. Participación del equipo en actividades organizadas por las agrupaciones.

Respecto a los acuerdos d y e, descritos, se destaca que el trabajo con las Agrupaciones de Beneficiarios PRAIS está considerado en la Norma Técnica como un elemento central del proceso de reparación. Además se ha reforzado en los lineamientos programáticos del presente año como una estrategia de mejoras de la calidad de la atención. Existen diversas experiencias a lo largo del país en torno a trabajo en conjunto entre Agrupaciones y equipos PRAIS, podemos destacar a los Servicios de Salud de: Coquimbo, Metropolitano Norte, Metropolitano Oriente, O'Higgins, Maule, Biobío, Talcahuano, Arauco, Araucanía Norte, Osorno, Reloncaví y Magallanes, entre otros.

También, se establecerán instancias para que los usuarios PRAIS estén informados de la ejecución presupuestaria del programa. Además, cada servicio considerará una metodología de los presupuestos participativos en los cuales las agrupaciones y/o beneficiarios PRAIS organizados puedan establecer cuáles son los problemas a resolver considerando un determinado monto de recursos para el subtítulo 22.

f. Con el fin de mejorar la práctica del buen trato, se implementará una marca PRAIS en los reclamos y sugerencias que recepcionan las Oficinas de Información, reclamos y Sugerencias (OIRS). De modo que permita desarrollar estrategias de implementación de mejora en la satisfacción usuaria en el marco de los instrumentos de gestión de los Servicios de Salud.

A la fecha ya se encuentra incorporada en la nueva plataforma denominada Sistema Integrado Atención Ciudadana (SIAC), un campo especifico que señala la condición PRAIS que permitirá conocer la demanda a de los usuarios PRAIS en toda la red de salud e información con respecto a los prestadores. Esta plataforma tiene incorporada la información en un 75% de los usuarios PRAIS, proyectándose que en el mes de diciembre contará con el 100% de la información.

g. Incorporar el programa PRAIS al plan de difusión sobre usos y prestaciones de la Red Asistencial difundido al 100% de la red a diciembre del 2015.

   Este compromiso se enmarcar dentro de los deberes de gestión de los Directores de los Servicios de Salud, correspondiendo una primera evaluación durante el mes de septiembre. A diciembre del año en curso, debe estar incorporado en el 100% de los planes de difusión de los Servicios de Salud, el programa PRAIS.

   Desde de diciembre del presente año estará disponible un módulo de capacitación y difusión del programa para los trabajadores del sistema de salud del país, con especial énfasis en la Atención Primaria.